



DEMANDA DE DIVORCIO

RADICADO: 686893189001-2023-00043-00

DEMANDANTE: JULIANA GONZALES ORTIZ

DEMANDADO: NELSON ENRIQUE MENESES

Al Despacho del Señor Juez, informando que el pasado 17/10/2023 se realizó emplazamiento al demandado Nelson Enrique Meneses, a la fecha no ha comparecido al proceso. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de enero de 2024.

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede y luego de verificado el estado actual del proceso, se observa que se surtió emplazamiento al señor Nelson Enrique Meneses (desde el 18/10/2023), no se ha recibido contestación ni se ha designado curador ad litem.

Por lo anterior, es necesario aplicar el contenido del canon 48 del Código General del Proceso

*7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*

Para tal efecto, se nombra al abogado **ROBERTO SANCHEZ TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.042.448 de San Vicente de Chucuri (Santander) y tarjeta profesional 196.351 del C.S. de la J., quien ejerce la profesión en este municipio y puede ser notificado a la dirección física Calle 11 No. 9 -59 Barrio El Centro, San Vicente De Chucurí, así como a la dirección electrónica robertoabogadoespecializado@hotmail.com

Publíquese en los estados y librese la correspondiente comunicación para que obre en el expediente y pueda ser tramitada por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a231ad2bcba67dfe05572fc85c68696f5cafa68fc0d2a7d7943be8adeb832e**

Documento generado en 18/01/2024 03:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>